"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

<u>LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD</u>

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0162-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de febrero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 026-2020-UNHEVAL/AL, del 13.ENE.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto a la anulación de los Formatos N° UHV023001521 y N° UHV023001532, Títulos de Segunda Especialidad Profesional en Cariología y Endodoncia; y Periodoncia, otorgados a Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selena Malca Hernández de Rojas; según el siguiente detalle:

ANTECEDENTES:

1.1.Que, mediante Proveído N° 0020-2020-UNHEVAL/SG, la Secretaria General de la UNHEVAL, remite a la Oficina de Asesoría Legal, el expediente administrativo respecto a la anulación de los Formatos N° UHV023001521 y N° UHV023001532, Títulos de Segunda Especialidad Profesional en Cariología y Endodoncia; y Periodoncia, otorgados a Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selene Malca Hernández de Rojas, con el propósito de emitir opinión legal.

APRECIACIÓN JURÍDICA

- 2.1. Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2. Que, mediante Oficio N° 000008-2020-UNHEVAL-UGT, de fecha 09 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos recomienda que en mérito a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1728-2019-UNHEVAL, de fecha 18 de diciembre de 2019, la anulación de los diplomas de Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selene Malca Hernández de Rojas.
- 2.3. Que, revisado y analizado la Resolución Rectoral N° 1728-2019-UNHEVAL, se aprecia que a través de este acto administrativo se resolvió devolver a Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selene Malca Hernández de Rojas la suma de S/. 5,000.00 mas los intereses a la fecha del pago, en virtud a la Resolución Final N° 497-2019/INDECOPI/JUN, por el cual se impuso a la UNHEVAL la multa de 6 UIT, por no haber dado cumplimiento a la Resolución Final N° 263-2018-INDECOPI-JUN, en vista que se ha cumplido con la devolución que corresponde a Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selene Malca Hernandez de Rojas; en ese sentido, deviene en necesario la anulación de los Formatos N° UHV023001521 y N° UHV023001532.
- 2.4. Que, por otro lado, habiendo el Consejo Universitario conferido a Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selene Malca Hernández de Rojas, los Títulos de Segunda Especialidad Profesional en Carielogía y Endodoncia; y Periodoncia, respectivamente, de conformidad al inciso I) artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que señala: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas de acuerdo al reglamento y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria", corresponde a este órgano emitir pronunciamiento en el presente caso;

Que, en la sesión ordinaria N° 38 de Consejo Universitario, del 17.ENE.2020, revisado el expediente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

- 1. Anular el FORMATO N° UHV023001521, correspondiente al Título de Segunda Especialidad Profesional en Carielogía y Endodoncia, de doña SELENE MALCA HERNANDEZ DE ROJAS, y su contenido, en atención a los alcances de la Resolución Rectoral Nº 1728-2019-UNHEVAL, del 18.DIC.2019.
- 2. Anular el FORMATO N° UHV023001532, correspondiente al Título de Segunda Especialidad Profesional en Periodoncia, de don EDGARD EMILIO DEL CARPIO DULANTO, y su contenido, en atención a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1728-2019-UNHEVAL, del 18.DIC.2019.
- Remitir copia de todo lo actuado a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal con la finalidad de que emita opinión legal, CON CARÁCTER DE URGENTE, respecto a las resoluciones con las que se confirió los títulos de segunda especialidad profesional a favor de los administrados señalados en los numerales anteriores. ...///



"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÂN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0162-2020-UNHEVAL

-2-

 Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones e informe a la SUNEDU;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0112-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. ANULAR el FORMATO Nº UHV023001521, correspondiente al Título de Segunda Especialidad Profesional en Carielogía y Endodoncia, de doña SELENE MALCA HERNANDEZ DE ROJAS, y su contenido, en atención a los alcances de la Resolución Rectoral Nº 1728-2019-UNHEVAL, del 18.DIC.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. ANULAR el FORMATO Nº UHV023001532, correspondiente al Título de Segunda Especialidad Profesional en Periodoncia, de don EDGARD EMILIO DEL CARPIO DULANTO, y su contenido, en atención a los alcances de la Resolución Rectoral Nº 1728-2019-UNHEVAL, del 18.DIC.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. REMITIR copia de todo lo actuado a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal con la finalidad de que emita opinión legal, CON CARÁCTER DE URGENTE, respecto a las resoluciones con las que se confirió los títulos de segunda especialidad profesional a favor de los administrados señalados en los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. REMITIR todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones e informe a la SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

WALIONAL HEAR

SECRET

AbogANVerse

Distribución: Rectorado VRAcad VRInv AL-OCI-Transparencia UGT Interesados

Reynaldo M. OSTÓS MIRAVAL RECTOR

nog Yersely Kan Figueroa Quinso

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
LE CIBIDO
19 FEB. 2020

Nº Registro:

PIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL